



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 110-2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de febrero de 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 426-2024-GRA/GGR de fecha 18 de julio de 2024, el Oficio N° 003080-2024-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 17 de diciembre de 2024, el Oficio 00320-2025-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 17 de febrero de 2025, el Memorandum N° 254-2025-GRA-GRDS de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 237-2025-GRA-GRAD-SGRH de fecha 21 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2024-GRA/GGR de fecha 18 de julio de 2024, se designa a la Químico Farmacéutico **PATRICIA ELVIRA ROMERO PACHECO**, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash, mediante Oficio N° 003080-2024-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 17 de diciembre de 2024, hace de conocimiento la renuncia irrevocable presentada por la Químico Farmacéutica **PATRICIA ELVIRA ROMERO PACHECO**, en el cargo de confianza de Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional De Ancash por razones estrictamente personales, viéndose por conveniente aceptar su renuncia y por ende dar por concluida su designación en el citado cargo de



confianza, debiendo proveerse cualquier designación o encargatura del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurándose la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo conforme a ley;

Que, con Oficio 00320-2025-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Salud Ancash, remite la propuesta de un profesional a fin de que, previa evaluación curricular, pueda ser considerada para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH,, dando lugar a que la Gerencia Regional de Desarrollo Social emita el Memorandum N° 254-2025-GRA-GRDS de fecha 18 de febrero de 2025, trasladando la propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica correspondiente luego de la verificación y evaluación del expediente curricular propuesto, emita el Informe de cumplimiento de perfil para ocupar dicho cargo, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad;

Que, con Informe N° 237-2025-GRA-GRAD-SGRH de fecha 21 de febrero de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Químico Farmacéutico Daniel Esteban Rivera Velásquez, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa lo siguiente: *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional DANIEL ESTEBAN RIVERA VELÁSQUEZ cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** de la Químico Farmacéutico **PATRICIA ELVIRA ROMERO PACHECO**, en el cargo de confianza de **DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** y por ende dar por concluida su designación realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2024-GRA/GGR de fecha 18 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Químico Farmacéutico **DANIEL ESTEBAN RIVERA VELÁSQUEZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL  
Reg. N° 14513  
HACE CONSTAR que a Presente se a formaliza composta de que tengo a la vista.  
26 FEB. 2025  
OMEGA IRENA LUJAN RUIZ  
FEODATARIO  
RGGR N° 305 - 2023 - GRA/GGR